



resolución (e) N° _____

vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290;
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica;
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E6202/2023, por parte del Baile Religioso Peregrino Corazón de María, representado por don Gabriel Jofré González, R.U.T. 7.870.690-2, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, con motivo de Aniversario N° 33 Baile Religioso, en calle José María Caro, entre Lincoyán y Avenida Arauco, comuna de La Serena;
- El Informe de Factibilidad de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, que entrega factibilidad positiva siempre que se cuente con todas las autorizaciones correspondientes, para la suspensión en las vías de la comuna de La Serena que se mencionan en el Informe, los días 26 de mayo de 2023 y 28 de mayo de 2023, con el objeto de Celebración de Aniversario N° 33 de Organización al servicio de Cristo y María Santísima”;
- La Resolución Exenta N° 581 de fecha 25 de mayo de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que autoriza la realización de un evento masivo denominado “Baile Religioso”, la que se desarrollará el día 26 de mayo de 2023 y el día 28 de mayo de 2023, en calle José María Caro, Arauco, Los Placeres, Tucapel, Fresia, comuna de La Serena;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo.



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
José María Caro	Entre calle Lincoyán y Arauco	26/05/2023	Desde las 18:00 hrs. hasta las 21:30 hrs.	Acto Religioso	Calzada Completa
José María Caro	Entre calle Lincoyán y Arauco	28/05/2023	Desde las 10:00 hrs. hasta las 13:30 hrs.	Presentación Bailes Religiosos	Calzada Completa
Salida de calle José María Caro, para continuar por calle Arauco, Los Placeres, Tucapel, Fresia, regreso por calle Arauco, hasta calle José María Caro en frontis de Capilla Santa María de Los Ángeles, término.		28/05/2023	Desde las 13:30 hrs. hasta las 18:30 hrs.	Procesión	Calzada Completa, mientras se desarrolla la actividad

2. Considérese como alternativa de desvío de tránsito, las siguientes calles:
Se podrá circular por calle José María Caro, Lincoyán al Oriente hasta calle Emilio Bello Codesido, Lincoyán al Poniente, continuar por calle Los Placeres al sur y por calle Arauco, este trayecto lo podrá hacer la locomoción colectiva sin inconveniente.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO”

